



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013038966 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2013

Por la cual se adopta la Política de Cumplimiento y Ética del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los
numerales 11 y 22 del artículo 10° del Decreto 2078 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el INVIMA como establecimiento público de orden Nacional en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2078 de 2012, tiene entre otras funciones, expedir actos administrativos propios de su cargo.

Que en desarrollo de la Política de Buen Gobierno, el INVIMA se comprometió a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, demás normas vigentes y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión integral, con principios y valores éticos frente a todos los grupos de interés y asumió importantes compromisos frente al trabajo propio y conjunto con otras instituciones, para promover acciones que limiten las prácticas corruptas, la piratería y el uso inadecuado de la información, así como para reforzar aspectos tales como la confidencialidad, la comunicación y la atención al usuario, entre otros.

Que con el fin de dar unos lineamientos los cuales deben orientar a todos y cada uno de los servidores públicos y contratistas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, en el ejercicio de sus funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética imparcialidad, responsabilidad, y lealtad, se hace necesario adoptar una política de cumplimiento y ética que colabore para el desarrollo de los objetivos institucionales.

Que el Decreto 2078 de 2012, artículo 10, numerales primero (1) y decimo segundo (12), establecen dentro de las funciones de la Dirección General las de dirigir, planear, coordinar y controlar el desarrollo de las funciones asignadas al INVIMA y la evaluación de su gestión, así como, la de impartir lineamientos para la participación del instituto en los grupos interinstitucionales que se conformen al interior del Estado, para adelantar las acciones de inspección vigilancia y control, en las materias de su competencias, entre otras.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "la cual se adopta la Política de Cumplimiento y Ética del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto adoptar la Política de Cumplimiento y Ética, en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamento y Alimentos -INVIMA, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
DIRECTORA GENERAL

Proyecto y Revisó: Raúl Hernando Esteban García
Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Eugenia Correa Gómez 
Asesora-Dirección General